

Cunta Villa de Totana y Valas Concejales
de cho a quinze de Junio demil setecientos noventa
y nueve se juntaron los señores con esse Juricia y
Regimto como lo tienen por costumbre a lo fin
y tratar las cosas tocantes y pertenecientes al ser-

vicio de ambas Magestades bien y utilidad de
esta Comunidad a saber los señores Sr. Dn. Fran.
Mano Vazquez y Cascaes Abog. de los Sr. con-
sejos Gov. Juizicia mayor y Capitan a Guerra
por Sr. M. en ella, Caballeros Capitulares, Dipu-
tados, y Juridicos de este comun que abo-

lo firmaron, y asi juntos acordaron lo sig.
Por los señores de la Junta e intervencion
del Real Posito se ha echo presente en esta Ayun-
tamiento, que con el Causa de el mismo, se han com-

prados setecientos noventa y dos Var. de triop, y
sepa de costo arido cada una de setenta y cinco
varas y nueve mas. de el qual se ha practica-
do el con es por diente de aridos y segun lo que de
ello ha resultado;

Ogaza de doce onzas, a precio de diez y seis mar.
pagando los señores de el comun cada fanega
de triop que saquen de dicho Real Posito a set-

enta y siete mar. de triop, y testimonio de este
Acuerdo, y para que se cumpla de parte de Posito
esta villa la soberana Determinacion
de N. en razón de que no ve ympida a la

fabrica de un nuevo Poso
de la Villa de Totana

